

DECRETO ALCALDICIO Nº 55%

Casablanca,

25 FFR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 518 del año en curso que llamó a propuesta pública para contratar los servicios de "DEMARCACION VIAL EN LA ZONA URBANA DE CASABLANCA FEBRERO 2010".

- District of State of
 - El proceso licitatorio signado bajo el Nº 4954-5-L110, en el Sistema de Contratación Pública.
 - 3.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
 - 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Adjudícase al oferente Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT 12.009.274-K por la suma única y total de \$ 2.100.000 mas IVA, pagaderos a 30, 60 y 90.
- II.- Notifíquese oportunamente al adjudicatario.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtitulo 22 Item 08 Asignación 006 "CONVENIOS POR MANTENCION DE SEÑALIZACION" del Presupuesto Municipal.

IV.- ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS PACRECO SILVA Secretario Municipal (S)

> Distribución: Alcaldía Dir. Control Adquisición

ALCALOE MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

DA 1 556

Casablanca
CUIDAMOS NUESTRA COMUNA

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 26 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, cédula de identidad n° 12.009,274-k, domiciliado en Quinta Normal, Nueva Imperial N° 4288, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar los trabajos de 'Demarcación Vial en la Zona Urbana de Casablanca Febrero 2010', según bases administrativas, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 2.100.000.- más IVA, pagaderos en tres cuotas iguales de \$ 700.000.- más IVA a 30, 60 y 90 días una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 6 días.



SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcolde de Casablanca